

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito a la Secretaria, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

LA **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** REFIERE: BUENOS DÍAS, PROCEDO A PASAR LISTA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente, me permito informarle la asistencia de los veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** comenta: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: para el desarrollo de esta Sesión daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - o Dieciocho de mayo de dos mil doce (Ordinaria).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de mayo de dos mil doce.
- VI. Lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de las actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil doce, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

VII. Asuntos Generales

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 17 y el primer párrafo del artículo 118 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, presenta el Regidor Jaime Zurita.

Asunto General número dos, Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del uno de enero al treinta y uno de mayo y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de mayo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Asunto General número tres, Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueba la pensión por jubilación a favor de la ciudadana Rafaela Marroquín Reyes.

Asunto General número cuatro, Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueba la información de los indicadores de la evaluación de desempeño del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Número cinco, en Asuntos Generales, Informe que rinde la Comisión de Patrimonio y Hacienda, respecto a la terminación anticipada del contrato de comodato respecto al bien inmueble identificado como sub-fracción que se segrega de la fracción del predio casa y sitio denominado "Pipilatzitzi" ubicado en la Calle Nicolás Bravo sin número, en la Junta Auxiliar de La Resurrección y la devolución del mismo, formulada por el ciudadano Eduardo Vigil Escalera Pellón.

Asunto General número seis, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara,

Carlos Arturo Ibáñez Alcocer y David Méndez Márquez, integrantes del Honorable Ayuntamiento por el que se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a trabajar en Comisiones Unidas propuesta de actualización de padrones de beneficiarios de asentamientos humanos denominados Colonias Ampliación Unión Antorchista, Lomas de Atoyac, Lomas de San Valentín, Nueva Democracia, Nuevo Plan de Ayala, Ampliación Luis Donaldo Colosio, Santa Catarina, San Baltazar la Resurrección, Tiloxtoc, 18 de Marzo, Lomas de San Ramón, Ampliación Cuarta de San Ramón y Cabañas de Santa María.

El Asunto General número siete, que presentaba la Regidora Xochitl Barranco Cortés, ha pedido sea retirado.

El Asunto General número ocho, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores y Señoras Regidoras, si tienen algún Asunto General para enlistar les pido en este momento puedan señalarlo para que se enliste.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Barranco, la Regidora Irma Adela Fuentes, Arturo Loyola, David Méndez.

La **C. Regidora Xóchitl Maura Barranco Cortés** argumenta: gracias Presidente, buenos días a todos, el punto que voy a enlistar es el Informe relativo al cumplimiento del Programa de Promoción a la Salud del Municipio de Puebla 2011–2014.

El **C. Presidente Municipal** expresa: se enlista Regidora, Regidora Irma Adela por favor.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, el punto que quiero enlistar es el Dictamen por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Puebla, al Programa de Modernización Catastral, que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución de Bancas de Desarrollo BANOBRAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: dice: gracias Regidora, Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, son dos puntos, uno es un Informe relativo a la realización del Taller Internacional de Urbanismo, que se llevó a cabo en el pasado del tres al nueve de junio.

Y el segundo es un Punto de Acuerdo que presentamos la Regidora Irma Adela Fuentes y un servidor, para trabajar en Comisiones Unidas el estudio, análisis y dictaminación de Estímulos Fiscales para la vivienda de bajo costo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: es una aclaración únicamente con respecto a una nota que salió en la prensa.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, si Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: buenos días, solamente para enlistar el Informe que rinden las Comisiones Unidas de Comercio y Juventud para el análisis del tema del Capítulo 14 del COREMUN.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor, muy bien, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Presidente, informo a Usted que los Asuntos Generales enlistados son trece.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, siendo así entonces, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Secretaria.

Continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente, el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce e Informes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

El Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce y considerandos de los Informes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos, asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación y refiere: sí Presidente, si me permite Presidente, quisiera poner a consideración antes de la votación del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria, una aclaración para los Señores Regidores y para las Señoras Regidoras, el Síndico y su persona.

En el Acta que se circuló a todos Ustedes, hubo una omisión en el punto número IX del Orden del Día, dice el Dictamen que se circuló: *“Que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de las Ciudadanas Yolanda García Castillo, Elvia Violeta Blanco Bravo, María Delia Zoila Luna Rosas y Margarita García Díaz”*.

Y se omitieron algunos nombres que Ustedes aprobaron en la misma Sesión, el Dictamen debe decir: *“Que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de las Ciudadanas Yolanda García Castillo, Elvia Violeta Blanco Bravo, María Delia Zoila Luna Rosas, Margarita García Díaz, Rafael Domínguez Cruz, José Porfirio Méndez Ortiz, Roberto Armenta y Díaz y Magdalena Carmona y/o María Magdalena Carmona”*, por lo que les informo que ya

para la impresión del Acta, se subsanará lo que les acabo de leer, es como debió haber sido circulada el Acta que se les giró a Ustedes, es lo que Ustedes aprobaron en Sesión ¿Si? Ahora sí, si me permiten.

Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce y considerandos de los Informes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Señor Presidente, en tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo y considerandos de los Informes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto IV del Orden del Día es la aprobación del Acta de Cabildo de fecha:

- o Dieciocho de mayo de dos mil doce (Ordinaria).

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, si están a favor de aprobar el Acta de Cabildo de la Sesión señalada con anterioridad, lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo señalada.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** comenta: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: gracias Presidente.

Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señora Secretaria.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de las actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil doce, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

- Industrial de Abastos Puebla.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
- Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- Instituto Municipal de la Juventud.
- Instituto Municipal del Deporte.
- Instituto Municipal de Planeación.
- Organismo Operador del Servicio Limpia.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 129 Y 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN

XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL **INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO AL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- II. Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentra la de rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que la suscrita da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III. Que, como se informó en la Sesión Ordinaria del quince de marzo de dos mil doce, mediante oficio OOSL/002/03/2012, el Organismo Operador del Servicio de Limpia determinó presentar sus Informes Trimestrales de acuerdo a sus cierres contables y operativos que rinde ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Por lo anterior, en este mes se rinde el Informe Trimestral que corresponde a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, haciendo de su conocimiento que el siguiente Informe Trimestral se presentará ante el Honorable Cabildo en el mes de Julio.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

INFORME

ÚNICO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Informe Trimestral de actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de febrero al quince de mayo de dos mil doce, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados: Industrial de Abastos Puebla, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal del

Deporte de Puebla, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación y el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE JUNIO DE 2012.- PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Secretaria.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** expresa: el punto VII del Orden del Día, son Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos previa explicación breve de quien los presenta.

Para el desahogo del punto de Asuntos Generales, concederemos la palabra a cada uno de los Regidores ponentes.

Le solicito Señora Secretaria enliste el primer punto para poderle otorgar el uso de la palabra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el primer Asunto General, es el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 17 y el primer párrafo del artículo 118 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Alberto Zurita García.

(AG1).- El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García argumenta: gracias Señor Alcalde, buenos días, compañeros Regidores buenos días amigos que nos acompañan, amigos de la prensa.

El asunto que nosotros presentamos en esta ocasión es en apoyo a una aprobación que hace el Congreso al modificar la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 17 y en el 118, explico brevemente de qué se trata para no entrar en todo el detalle en la lectura.

Esos artículos contemplaban la obligatoriedad del Estado en prestar servicio a la ciudadanía, el servicio de la educación, obligación a la educación y lo hablaba de manera general, en esta ocasión el Congreso del Estado modifica la Constitución, reitero, el artículo 17 y en el 118 y en donde precisa cuáles son los grados o los niveles de educación que se deben de dar por parte del mismo en el Estado de Puebla y precisa claramente e incrementa claramente que tiene que ser también el nivel preparatoria. Así es que con eso me permito leer el Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 FRACCIÓN III Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, APROBADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio Libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una Entidad de derecho público, base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los Estados, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades sin que medie autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, los artículos 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.
- III. Que, el Municipio de Puebla, es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico de

conformidad con el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Que, como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- V. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos; 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal; 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VI. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, existen Comisiones Permanentes, para que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia.
- VII. Que, con fecha primero de Junio de dos mil doce se celebró Sesión Publica Ordinaria de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud de la cual se reforma la fracción I del artículo 17 y el primer párrafo del 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

La presente reforma contempla fundamentalmente que nuestra Entidad armonice su Legislación con la correspondiente a nivel federal para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 17.-...

I.- Recibir la educación básica y media superior en la forma prevista por las leyes y conforme a los reglamentos y programas que expida el Gobernador,

II a IV.-...

ARTICULO 118.- Es obligación del Estado impartir y fomentar la educación pública en todos sus tipos y modalidades educativas, de acuerdo a las circunstancias del erario y de conformidad con las necesidades de los habitantes. La educación preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La implementación de la presente reforma se llevará acabo de forma gradual a partir del ciclo escolar 2012-2013, hasta lograr su total cumplimiento en el ciclo escolar 2021-2022.

CUARTO.- Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

enviase la presente Minuta con proyecto de Decreto a los Ayuntamientos del Estado.

- VIII.** Que, de acuerdo con el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que a la Constitución del Estado se le realice una Reforma o Adición es necesario que además de ser votada por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, que cuente con la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado.
- IX.** Que, en los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fueron reformados con el propósito de reconocer la obligatoriedad de la educación media superior, es por eso que resulta trascendente realizar las reformas que correspondan a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla con el fin de dar mayor coherencia a nuestro orden jurídico y garantizar la impartición de este tipo de educación.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos la propuesta de reforma a la fracción I del artículo 17 y el primer párrafo del 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobada por el Honorable Congreso del Estado; contenida en la Minuta Proyecto de Decreto de fecha primero de junio de dos mil doce.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que haga del conocimiento a la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el contenido del presente Dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE JUNIO DE 2012.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor, está a su consideración el Dictamen.

Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, buenos días a todos los presentes.

Únicamente para hacer un comentario en torno a esta reforma del 118 Constitucional y su aprobación correspondiente por este Honorable Cabildo, pero tal vez pareciera que debería de ser en automático, dice, quién podría estar en contra de la obligatoriedad de la educación

media superior, quién en estos días de sociedad de la información y de la sociedad de conocimiento se podría oponer a tal cosa, nuestra propuesta siempre ha sido por el incremento en el presupuesto para la educación, para la investigación y el aprovechamiento de la tecnología, lo preocupante de esta reforma, es que nos dice, que el fomento a la educación pública en todos sus tipos y modalidades educativas será de acuerdo a las circunstancias del erario de conformidad con las necesidades de los habitantes.

Las necesidades saltan a la vista y el Estado Mexicano tiene la obligación y el deber de incrementar los recursos en pos de una educación formal e integral. Es solamente este comentario que quería hacer en torno a esta reforma, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor, siendo así le pido Señora Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto presentado les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad el Asunto presentado por el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Presidente Municipal** indica: enliste de una vez el siguiente punto Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: Dictamen que presenta los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del uno de enero al treinta y uno de mayo y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de mayo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG2).- La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRIGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII, el Órgano Fiscalizador tendrá las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones Fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, que entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la

documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establece que el Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca en Auditor General.

- IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JUNIO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA

BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, le pido Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado y debo mencionar también que si existiere algún miembro del Ayuntamiento ausente en el Salón de Sesiones, se entenderá que su voto es en sentido de la mayoría.

Se APRUEBA por Unanimidad, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Secretaria, enliste el Asunto General número tres.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número tres es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueba la pensión por jubilación a favor de la ciudadana Rafaela Marroquín Reyes.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, puede leer el resolutivo Regidora Irma Adela si es tan gentil por favor.

(AG3).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara expone: sí Presidente, me gustaría nada más hacer un comentario que es un trabajo que hemos llevado de común acuerdo con la Secretaría del SATI, así como con Sindicatura, hemos visto aquí privilegiar a todas las personas que tienen derecho ya a una jubilación, siguiendo la instrucción del Alcalde, Presidente Maestro Eduardo Rivera y hemos hecho realmente un trabajo puntual para que en tiempo y forma estén teniendo acceso a estas pensiones, extinciones de jubilaciones y demás, a la fecha hemos entregado alrededor de quinientos mil pesos por

extinción de pensiones y de doscientos mil pesos por jubilaciones.

Es un esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento en beneficio de todos los trabajadores del mismo y estamos cumpliendo a cabalidad con este trabajo, el Dictamen en el punto primero habla:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA RAFAELA MARROQUÍN REYES** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII

de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;

II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);

III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);

IV. Acta de Nacimiento;

V. Certificado de Años de Antigüedad;

VI. Último ticket de pago;

VII. Comprobante domiciliario;

VIII. Credencial de Elector; y

IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.

III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

Artículo 1985.- Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.”

- VII. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida mediante oficio número 2755/2011/ DGJC/D.L. de fecha 29 de mayo del año en curso, signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los ciudadanos Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de la ciudadana **RAFAELA MARROQUÍN REYES**, remitiendo el expediente correspondiente del que se desprende que:

- 1) La **C. RAFAELA MARROQUÍN REYES**, cuenta con 58 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 30 de noviembre del año 1953, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-011/2012, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 9 de abril del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0038/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,685.20 (Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos M.N.) mensuales; \$233.72 (Doscientos treinta y tres pesos con setenta y dos centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$1,880.00 (Mil ochocientos ochenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; y \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$9,410.92 (Nueve mil cuatrocientos diez pesos con noventa y dos centavos M.N.) mensuales.

- VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederle una pensión por jubilación a:

- a) La **C. RAFAELA MARROQUÍN REYES**, por la cantidad de \$9,410.92 (Nueve mil cuatrocientos diez pesos con noventa y dos centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- IX. Que, para efectos de determinar el salario integral se observó lo dispuesto en el artículo 168 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: *"Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, compensación gravada, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba para la ciudadana **RAFAELA MARROQUÍN REYES**, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique la jubilación, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE JUNIO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Cabe hacer notar si puedo hacer una aclaración, aquí le estamos dando el cien por ciento de su salario mensual que equivale a nueve mil cuatrocientos diez noventa y dos pesos.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen, le solicito Secretaria póngalo a votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Señor Presidente se **APRUEBA** por Unanimidad de votos el Dictamen de referencia.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, enliste el siguiente punto General número cuatro por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y

Hacienda, por el que se aprueba la información de los indicadores de la evaluación de desempeño del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG4).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara argumenta: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, VII Y LX, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II Y 169 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones I, VII y LX de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una comisión permanente la de Patrimonio y Hacienda Municipal, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en materia de planeación, el Ayuntamiento publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticinco de julio de dos mil once, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, estableciendo como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo.

El Plan de Desarrollo de referencia establece la instrumentación y evaluación del mismo. La instrumentación corresponde a las Dependencias que integran el Ayuntamiento, y la evaluación se llevará a cabo a través de metas e indicadores que se contemplan en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) tiene como objetivos optimizar la utilización de los recursos públicos, medir y evaluar las acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal, identificando áreas de oportunidad que permitan una mejora continua en la gestión municipal. Para la operación de este Sistema el Honorable Cabildo aprobó el Manual de Políticas en Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio de dos mil nueve, actualizándolo en Sesión Ordinaria del doce de agosto de dos mil diez.

El área responsable del manejo, operación y seguimiento del SEDEM es el Instituto Municipal de Planeación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos 17 fracción V, 37 y 38 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dos de mayo de dos mil once.

La Contraloría Municipal en ejercicio de las atribuciones que señalan los artículos 169 fracción I y VIII de la Ley Orgánica Municipal, 9 fracción I, 15 fracción XVIII y 15 Quater fracciones III y IV de su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de agosto de dos mil siete y reformado el tres de febrero de dos mil diez, deberá dar seguimiento al SEDEM instrumentado por el área operativa de planeación en el Ayuntamiento, a través de mecanismos de control y evaluación, que permitan revisar la

evidencia que demuestre el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los distintos programas que se deriven del mismo, pudiendo emitir recomendaciones a las Dependencias y Entidades.

- VI. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla en diversos rubros es auditado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas, en términos.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en su artículo 2 fracciones IV, X y XXIII define para los efectos de dicha Ley que, se entenderá por: *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; y *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero.

Para realizar la *Fiscalización Superior* a que se refiere el artículo 22 fracción VI de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones IV y XIII, y al artículo 14 fracción VI inciso b) del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Órgano Fiscalizador tendrá las atribuciones para practicar auditorías de desempeño a los Sujetos de Revisión Obligados consistentes en evaluar el desempeño para verificar: a) Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; b) Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijado en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos; c) La existencia de mecanismos de control interno; y d) Los informes que se rindan ante el Órgano Fiscalizador relacionados con los planes, programas, subprogramas y presupuestos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables. Lo anterior con el objetivo de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los recursos públicos y su efecto o la consecuencia de las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales durante el ejercicio o período que se evalúa.

Para efecto de lo anterior el Órgano Fiscalizador requerirá a los sujetos de revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, auxiliándose del Auditor Especial de Evaluación del Desempeño para verificar entre otros, si en el ejercicio de los recursos públicos, los *Sujetos de Revisión*

cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos.

- VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece, entre otras, que los *Sujetos de Revisión* tienen la obligación de proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite el Órgano Fiscalizador en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero, así como cumplir con los requerimientos que en términos de la ley les formule el Órgano Fiscalizador.

En este sentido, el Auditor Especial de Evaluación del Desempeño del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio número OFS/02840-12/AEED de fecha diez de mayo de dos mil doce, requirió al Ayuntamiento del Municipio de Puebla por conducto del Presidente Municipal, lo siguiente:

"[...] Información correspondiente a los indicadores de la evaluación de Desempeño (IED) a través de los formato que encontrará en la página oficial de éste Órgano Fiscalizador <http://ofspuebla.gob.mx/>, en el banner descarga de formatos, formatos de Auditoría del Desempeño para Ayuntamientos, indicadores de la evaluación de Desempeño (IED). [...]"

La información sobre los indicadores de la evaluación de Desempeño es la que proporcionan al Instituto Municipal de Planeación las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal como: Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Sistema Municipal DIF y Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, para el caso particular.

Con motivo de lo anterior, la Contraloría Municipal solicitó al Instituto Municipal de Planeación que en el ejercicio de sus atribuciones verifique que dicha información sea congruente con los planes y programas que implementa el Ayuntamiento. Información auditada por éste Órgano de Control para verificar que se cuenta con las evidencias documentales correspondientes a los indicadores de desempeño.

- VIII. Que, toda vez que la información requerida es evaluada y verificada periódicamente por las instancias municipales competentes, en cumplimiento a las funciones que los ordenamientos establecen para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y en cumplimiento al requerimiento realizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ***es procedente que la información relativa a los Indicadores de la Evaluación de Desempeño, sea autorizada por el Cabildo Municipal.***

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En cumplimiento al oficio número OFS/02840-12/AEED signado por el Auditor Especial de Evaluación del Desempeño del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ***se aprueba la Información de los***

Indicadores de la Evaluación de Desempeño del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil once, contenida en los formatos de auditoría del desempeño para Ayuntamientos, mismos que se anexan al presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Contralor Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes a la notificación del presente Dictamen al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE JUNIO DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Únicamente quisiera, si me lo permite Presidente, hacer un agradecimiento a todas las Dependencias involucradas en el requisito y en el llenado de estos formatos, como vienen siendo Transparencia, el IMPLAN, la Contraloría, la Tesorería Municipal y a todos nuestros asistentes que sin ellos no podríamos hacer este trabajo. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen.

Siendo así, le pido a la Secretaria lo ponga a votación por favor.

Adelante Regidora, por supuesto.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: en este punto Presidente, buenas tardes, si quisiera si me permitiera hacer el uso de la palabra.

Me parece de suma importancia en cuanto a lo que se refiere este Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal, tiene que ver mucho con el trabajo que realiza Transparencia y que como tal lo establece este Sistema de Evaluación de Desempeño, tiene como objetivo el optimizar la utilización de los recursos públicos, medir y evaluar las acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal, identificando áreas de oportunidad que permitan una mejora continua de la gestión municipal.

Me parece importante en ese sentido señalar, y toda vez que así el Órgano de Fiscalización nos lo requiere a este Municipio de Puebla, me parece que sería oportuno

hacer un exhorto, sobre todo en este caso al Instituto Municipal de Planeación, para que en coordinación con Transparencia, logremos en este espíritu de una mejora continua de la gestión del Municipio, que pudiera ya transparentarse y publicarse lo que tiene que ver con los programas operativos anuales, mismos que tal como se nos informa en estos formatos habla de que todavía no están publicados.

En ese sentido me parece importante, porque además en los programas operativos anuales, primero nos permite que la ciudadanía, internamente y externamente nos permiten muchos beneficios. Internamente a la Administración nos permite ir viendo cómo vamos avanzando en cuanto a la ejecución de nuestros programas, de nuestras tareas, de nuestras acciones, nuestro avance presupuestario, también nos lo permite conocer ¿No? Cómo vamos gastando si estamos siendo eficaces, estamos siendo eficientes, con nuestro gasto, con nuestro propio recurso que tenemos las Dependencias y también nos permite identificar cuáles son las acciones transversales que tienen un mayor impacto, porque habrá seguramente algunas acciones que las traen varias Dependencias transversalmente y que obviamente tienen un mayor impacto.

A mí me parece que en un funcionamiento de planeación administrativa internamente nos ayuda mucho, pero para la sociedad en general, me parece que transparentar los programas operativos anuales implica darle a conocer a la ciudadanía qué es lo que realmente, en dónde estamos focalizando los recursos, qué estamos haciendo de gran impacto. Entonces, bueno, sería el exhorto que ojalá se pudiera en este caso, transparentar el tema de los programas operativos anuales, aquí habla de que todavía no, bueno, hagamos ese esfuerzo para que se transparenten y obviamente, pues le brindemos mayor información a la ciudadanía. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: cabe hacer la aclaración Señor Presidente que esta información se refiere al dos mil once, esta información actualmente se encuentra ya en el Portal de Transparencia actualizado y por otra situación también

todo lo que el Órgano de Fiscalización ha estado solicitando, lo tenemos actualmente.

El año pasado recordaremos que se hizo incluso una edición diferente del Presupuesto que subimos también al Portal de Transparencia, en una versión ciudadana que fue autorizada precisamente aquí también en Cabildo para que la gente entienda, no porque sean ignorantes, sino que les hagamos más palpable la información de cómo estamos ejerciendo los recursos del Ayuntamiento y así es como lo estamos haciendo, además de lo que nos exige Transparencia y el Órgano de Fiscalización, ya tenemos esa nueva versión, una versión ciudadana que así es como la intitulamos en esa ocasión.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, tomamos entonces nota, también de la sugerencia, también hecha la aclaración por parte de la Regidora Irma Adela Fuentes, y le solicito a la Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen señalado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, el siguiente punto general, número cinco, le solicito a la Secretaria pueda enlistarlo por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: el Asunto General número cinco es el Informe que rinde la Comisión de Patrimonio y Hacienda, respecto a la terminación anticipada del contrato de comodato respecto al bien inmueble identificado como sub-fracción que se segrega de la fracción del predio casa y sitio denominado "Pipilatzitzi" ubicado en la Calle Nicolás Bravo sin número, en la Junta Auxiliar de La Resurrección y la devolución del mismo, formulada por el ciudadano Eduardo Vigil Escalera Pellón.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG5).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara argumenta: Señor Presidente, si me permite un comentario, yo creo que esta es una manifestación palpable de la confianza que los ciudadanos tienen en esta Administración y de que contamos con ciudadanos honestos y honrados, al no haber dado uso a este sitio denominado "Pipilatzitzi", los ciudadanos en una acción de congruencia están devolviendo este bien, puesto que no lo utilizaron para el bien que fue utilizado y que fue designado, es de congratularnos de que confíen en nosotros en devolvérselo para poderlo re donar por decir así, y que bueno que la gente confíe en nosotros porque sabe que hacemos buen uso de los inmuebles.

Me permito entonces dar lectura al Informe, porque es un Informe.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ , CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, 79 FRACCIÓN IV, 85, 89 PÁRRAFO SEGUNDO, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 95, 140 Y 152 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 2365 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 341 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 27, 29 FRACCIONES VII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS EL INFORME RESPECTO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SUB-FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO CASA Y SITIO DENOMINADO "PIPILATZITZI" UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, EN LA JUNTA AUXILIAR DE LA RESURRECCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, FORMULADA POR EL C. EDUARDO VIGIL ESCALERA PELLÓN, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que, en la redacción de la fracción II en su párrafo segundo del mismo artículo y el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que el Ayuntamiento tiene facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura Local, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas funciones y servicios públicos de sus competencia.

- II. Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, la Ley Orgánica Municipal, señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 78, 79 fracción IV y 85 determina la atribución para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; asimismo las reglas y disposiciones que se deben observar las para la elaboración de dictámenes que se habrá de presentar al Cabildo.
- IV. Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal establece la obligatoriedad de los Ayuntamientos a difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la administración Municipal.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos de su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Lo anterior de conformidad a los artículos 94 y 95 de la Ley orgánica Municipal.
- VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los

diversos ramos de la administración municipal, tal como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VIII.** Que, dentro de las atribuciones de los Regidores, está la de proporcionar todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracción VII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX.** Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, precisando que forman parte del Patrimonio Municipal la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- X.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- XI.** Que, en términos del artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal, son bienes de dominio público municipal los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, conforme a la ley; cualesquiera otros inmuebles propiedad del Municipio declarados por ley inalienables, imprescriptibles e inembargables, y los demás bienes municipales declarados por la Autoridad competente como monumentos históricos o arqueológicos; los muebles propiedad del Municipio que por su naturaleza no sean sustituibles, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los expedientes, los libros raros, las piezas históricas o arqueológicas y las obras de arte propiedad de los museos municipales; los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal; y los demás que expresamente señale la Ley.
- XII.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 347 párrafo primero, faculta al Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, a suscribir los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargue de la función administrativa de control, administración, inspección y vigilancia de inmuebles municipales.
- XIII.** Que, el Código Civil para el Estado de Puebla en su artículo 2365 señala que el comodato es el contrato por el cual el comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, mueble o inmueble y el comodatario contrae la obligación de restituir el mismo bien, al terminar el contrato.
- XIV.** Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha diez de Diciembre de dos mil diez, se aprobó la adquisición del bien inmueble identificado como sub-fracción que se segrega de la Fracción del predio casa y sitio denominado "Pipilatzitzi" ubicado en la Calle Nicolás Bravo sin número, en la Junta Auxiliar de La Resurrección, con una superficie de 842.08 metros cuadrados, así como la celebración de un Contrato de Comodato respecto del citado inmueble, a favor de la Asociación Civil encargada de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Local FINAFIM- AECID. Lo anterior, derivado de la Solicitud formulada a este Órgano Colegiado por la Mtra. Ma. Elena Bravo Hernández, en su Carácter de Directora del

Proyecto de Desarrollo Local FINAFIM-AECID, en la cual solicitó un predio para instalar un Centro Comunitario-Agencia de Desarrollo Local en la Junta Auxiliar La Resurrección.

- XV.** Que, el Honorable Ayuntamiento adquirió mediante Contrato de Compraventa, el bien inmueble identificado como subfracción que se segrega de la fracción del predio casa y sitio denominado Pipilatitzi ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, ubicado en La Resurrección, con una superficie de 842.08 metros cuadrados, con las medidas y colindancias son AL NORTE 63.70 metros Con Guadalupe Santa Bárbara; AL SUR 60.50 metros Con Pascuala Ramos Moxo; AL ORIENTE 14.10 metros Con Camino; AL PONIENTE 13.02 metros Con Encarnación Tetla Rodríguez; tal y como se desprende del Instrumento Notarial 5464, Volumen 74 de la Notaría Pública Número 56 de esta Ciudad de Puebla.
- XVI.** Que, derivado de lo anterior, con fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez, se formalizó el contrato de comodato entre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Yolchikahua agencia de Desarrollo Social, pactándose específicamente en sus cláusulas primera y décima lo siguiente:

“PRIMERA.- “EL COMODANTE” conviene en proporcionar de manera gratuita al “EL COMODATARIO”, el uso respecto del bien inmueble identificado como subfracción que se segrega de la fracción del predio casa y sitio denominado Pipilatitzi ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, ubicado en la Junta Auxiliar La Resurrección, con una 2superficie de 842.08 metros cuadrados...”

“CUARTA.- Por su parte, “EL COMODATARIO” contrae las obligaciones siguientes:

- 1) Destinar el bien otorgado en comodato única y exclusivamente para la instalación, construcción y operación del Centro Comunitario/Agencia de Desarrollo Local ubicado en la Junta Auxiliar La Resurrección, quedando imposibilitada para conceder a otra persona el uso del bien otorgado en comodato...”

“QUINTA.- “EL COMODANTE” podrá exigir de manera anticipada la devolución del bien objeto del presente Contrato en los siguientes casos:

- 4) Por incumplimiento del alguna de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato.”

“DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, mismo que podrá ser prorrogado por el periodo que determine el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.”

- XVII.** Que, en fecha nueve de abril del año dos mil doce “EL COMODATARIO” Asociación Civil Yolchikahua Agencia de Desarrollo Local, a través del C. Eduardo Vigil Escalera Pellón, le comunico a este Honorable Ayuntamiento su voluntad de dar por terminada anticipadamente la vigencia del Contrato de Comodato. Lo anterior, según su dicho por varias razones ajenas a la Asociación Civil y ya que nunca se pudo ejecutar el proyecto.

Asimismo, realizo la devolución voluntaria al Honorable Ayuntamiento del bien inmueble objeto del Contrato, para que sea reincorporado al servicio público municipal como bien inmueble del dominio público y se realicen los trámites administrativos correspondientes.

I N F O R M E

PRIMERO.- Que, en fecha nueve de Abril del año dos mil doce, el C. Eduardo Vigil Escalera Pellón, solicitó a este Honorable Ayuntamiento la terminación anticipada del Contrato de Comodato, en razón de que no se ha cumplido con el objeto materia del mismo.

SEGUNDO.- Que, en fecha primero de Junio del año dos mil doce, Yochilkahua Agencia de Desarrollo Local, A.C., representada por el Lic. Eduardo Vigil-Escalera Pellón, hizo la devolución voluntaria del bien inmueble para que sea reincorporado al dominio público municipal y se realicen los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- En atención al Considerando II del presente documento, la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, hizo llegar informe producto de la investigación con la evidencia documental correspondiente, la cual se adjunta para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE JUNIO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, le pido a la Secretaria ponga a consideración el Informe.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Informe presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos el Informe presentado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, en este momento instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente Informe al Presidente de la Asociación Civil Yochilkahua Agencia de Desarrollo para los efectos legales correspondientes.

Y le solicito enliste el Asunto General número seis.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número seis es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara,

Carlos Arturo Ibáñez Alcocer y David Méndez Márquez, integrantes del Honorable Ayuntamiento por el que se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a trabajar en Comisiones Unidas la propuesta de actualización de padrones de beneficiarios de asentamientos humanos denominados Colonias Ampliación Unión Antorchista, Lomas de Atoyac, Lomas de San Valentín, Nueva Democracia, Nuevo Plan de Ayala, Ampliación Luis Donaldo Colosio, Santa Catarina, San Baltazar la Resurrección, Tiloxtoc, 18 de Marzo, Lomas de San Ramón, Ampliación Cuarta de San Ramón y Cabañas de Santa María.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, le solicito a la Regidora lea los resolutivos del Punto de Acuerdo.

(AG6).- La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** señala: gracias Señor Presidente, quisiera nada más hacer una consideración que, pues, realmente el Ayuntamiento de Puebla, se ha constituido en un verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano y ha mantenido las Dependencias y su función en permanente proceso de modernización para permitir mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distingo a los habitantes ha reconocido y registra diversas colonias como partes integrantes de este Municipio, a efecto de proporcionar el pleno derecho a los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida y la de sus seres queridos. Por tanto, doy lectura al Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER Y DAVID MENDEZ MARQUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 82, 84, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A TRABAJAR EN COMISIONES UNIDAS PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS COLONIAS AMPLIACIÓN UNIÓN ANTORCHISTA, LOMAS DE ATOYAC,

LOMAS DE SAN VALENTÍN, NUEVA DEMOCRACIA, NUEVO PLAN DE AYALA, AMPLIACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO, SANTA CATARINA, SAN BALTASAR LA RESURRECCIÓN, TLILOXTOC, 18 DE MARZO, LOMAS DE SAN RAMÓN, AMPLIACIÓN CUARTA DE SAN RAMÓN Y CABAÑAS DE SANTA MARÍA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal señala que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, teniendo los Ayuntamientos el deber de expedir disposiciones de observancia general que señale la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

- VII.** Que, dentro de las atribuciones del Municipio de Puebla, está la de Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- VIII.** Que, de acuerdo a las facultades consagradas en la Ley Orgánica Municipal en el artículo 78 fracción XLII los Ayuntamientos deben Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- IX.** Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distinción a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.
- X.** De acuerdo a los programas para la Incorporación de Los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable, uno de sus objetivos es que la incorporación y regularización de los asentamientos humanos se realice en forma ágil, garantizando que los beneficios sean para las familias que han ocupado la tierra para establecer su morada.
- XI.** Que, derivado de los trabajos de padrones de beneficiarios que se presentaron al momento de incorporación de los Asentamientos humanos colonias Ampliación Unión Antorchista, Lomas de Atoyac, Lomas de San Valentín, Nueva Democracia, Nuevo Plan de Ayala, Ampliación Luis Donald Colosio, Santa Catarina, San Baltasar La Resurrección, Tliloxtoc, 18 de Marzo, Lomas de San Ramón, Ampliación Cuarta de San Ramón y Cabañas de Santa María; se reconocieron lotes a favor de personas que no cumplieron con los requisitos establecidos en los programas, ya que los mismos no han detentado la posesión de los lotes referidos e incluso no han demostrado el interés jurídico para obtener el título de propiedad correspondiente, pues al paso de un promedio de cinco a siete años no han gestionado movimiento alguno para la tramitación de su escrituración.
- XII.** La Dirección de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a través del Departamento de Tenencia de la Tierra recibe de manera cotidiana las solicitudes de los ciudadanos en el sentido de otorgarles la legítima propiedad de su lote, sin embargo en muchas de las ocasiones los ciudadanos que presentan documentos que avalan la posesión del lote y cumplen con los requisitos que establecen los programas de para la Incorporación de Los Asentamientos Humanos Irregulares Al Desarrollo Urbano Sustentable, no pueden obtener este beneficio ya que los lotes que ellos detentan se encuentran reconocidos a favor de otras personas, por lo que es necesario adecuar y actualizar los padrones de beneficiarios reconocidos para poder dar una respuesta a los ciudadanos en un contexto de justicia social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruya a las comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal y Desarrollo Urbano y Obras Públicas a trabajar en comisiones unidas propuesta de actualización de padrones de beneficiarios de asentamientos humanos denominados colonias Ampliación Unión Antorchista, Lomas de Atoyac, Lomas de San Valentín, Nueva Democracia, Nuevo Plan de Ayala, Ampliación Luis Donaldo Colosio, Santa Catarina, San Baltasar La Resurrección, Tliloxtoc, 18 de Marzo, Lomas de San Ramón, Ampliación Cuarta de San Ramón y Cabañas de Santa María.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JUNIO DE 2012.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. DAVID MENDEZ MARQUEZ.- PRESIDENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, Regidor David Méndez tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, nada más reforzar lo que ha planteado la Regidora Irma Adela, en el sentido de que se ha detectado que en estas trece colonias que fueron incorporadas al desarrollo urbano y que anteriormente habían sido asentamientos irregulares, existe un gran número de inconsistencias en los padrones de beneficiarios que fueron levantados cuando fueron incorporadas, que actualmente tienen en una situación de falta de certeza jurídica a los poseedores de los lotes que tienen en estas colonias y la imposibilidad precisamente de poder llevar a cabo y completar su proceso de regularización.

Por eso el planteamiento es poder analizar toda la serie de lotes de estas colonias que desde que fueron incorporadas, no han sufrido ningún movimiento por parte de los propios interesados, en muchos casos por esta situación de inconsistencias y poder darle solución, sobre todo a estas gentes, que como ya lo decía la Regidora Irma Adela, pues, son gente de escasos recursos que son las que mayores necesidades tienen y mayor apoyo necesitan por parte de la Administración Municipal. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor, siendo así le pido entonces a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Punto de Acuerdo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: a los Honorables miembros del Cabildo, les pido que si están por la afirmativa de este Punto de Acuerdo presentado, lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tenemos entonces el siguiente punto general y le pido a la Secretaria del Ayuntamiento lo enliste por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el punto general número siete, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, le solicito al Regidor David Méndez, pueda exponer los resolutivos del siguiente punto del Orden del Día por favor.

(AG7).- El C. Regidor David Méndez Márquez expone: gracias Presidente, nada más comentar que este Dictamen forma parte del procedimiento que fue aprobado precisamente el año pasado por este Cabildo para transparentar el reconocimiento a todos aquellos poseedores de colonias incorporadas al desarrollo urbano, prácticamente de manera mensual la Dirección de Bienes Patrimoniales viene presentando los expedientes de los solicitantes que han acudido al Ayuntamiento, precisamente a pedir el reconocimiento de la posesión legal y legítima de estos lotes y en esta ocasión presentamos siete expedientes que fueron revisados que cumplen con todos sus requisitos y que forman parte de cuatro colonias de nuestra ciudad.

Entonces, en ese sentido el resolutivo del Dictamen dice:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 9 FRACCIONES I, II, III, XI, XV Y PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 104, 105 FRACCIONES IV Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9 FRACCIONES IV, V Y 13 FRACCIONES I, IV Y XIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XLII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y; 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL RECONOCIMIENTO DE LOS POSEEDORES DE VARIOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS AL DESARROLLO URBANO; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; así mismo el artículo 115 de dicho ordenamiento legal, preceptúa en sus fracciones A) y B) que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.
- II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, ordenando en el segundo párrafo de su fracción II que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 115 Fracción III de la Constitución Federal establece cuales son las funciones y servicios públicos a cargo de los Municipios.

- IV. Que, el artículo 115 fracción V en su inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustancialmente establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.
- V. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos expedida por el Honorable Congreso de la Unión, según Decreto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, constituye el ordenamiento jurídico que desarrolla lo previsto por los artículos 27 párrafo III y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 9 fracciones I, II, III, XI, XV y párrafo segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de los centros de población y los que de ellos deriven, en los términos de la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- VII. Que, corresponde a los Municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII. Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones en ella misma señaladas; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IX. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105, fracciones IV y XIII, determina que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquélla.
- X. Que, de igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 104 establece como facultad del Municipio prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; coordinarse y asociarse con la respectiva

Entidad Federativa y con otros Municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así también determina que a los Municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

- XI.** Que, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, es reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Puebla, en materia de Desarrollo Urbano Sustentable, sus disposiciones son de orden público e interés social, fue expedida el catorce de marzo de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.
- XII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracciones IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla son Autoridades competentes, los Ayuntamientos, autoridades ejecutoras que de ellos dependan y los Presidentes Municipales.
- XIII.** Que, el artículo 13 fracciones I, IV y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establecen que corresponde a los Ayuntamientos formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales; así como evaluar y vigilar su cumplimiento; e intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable.
- XIV.** Que, el artículo 78 fracciones I y XLII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, asimismo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- XV.** Que, las fracciones I, III, IV, V y VI del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo; ejerciendo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminando e informando sobre

los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como solicitando los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

- XVI.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVII.** Que, uno de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es el número 3, denominado “*Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Públicos*”, mismo que prevé como objetivo retomar el control del proceso de urbanización de tendencias metropolitanas y reorientarla hacia un aprovechamiento racional de largo plazo de los recursos naturales, capital territorial para el desarrollo sustentable del Municipio. Lo anterior aunado a la Estrategia 11 para actualizar y aplicar estrictamente la normatividad urbana y activar los Planes Parciales o Especiales que la Ciudad requiere para iniciar su reordenamiento urbano ambiental de forma integral.
- XVIII.** Que, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus Dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distinción a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.
- XIX.** Que, el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal tienen facultades concurrentes en materia de asentamientos humanos irregulares, con el fin de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y creación de reservas territoriales.
- XX.** Que, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos del Ejecutivo del Estado, que incorporan al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, las siguientes Colonias:

COLONIA	PUBLICACIÓN
a) Cabañas de Santa María	13 de junio de 2001
b) Real de Castillotla	11 de julio de 2001
c) Nuevo Plan de Ayala	15 de marzo de 2006
d) Lomas de San Valentín	15 de marzo de 2006

- XXI.** Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, en su acuerdo número 05/01/06 estableció:

[...] “La individualización de Lotes “POR ASIGNAR” en los diversos asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano es una responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deben informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, aclarando que los Ayuntamientos deberán aprobar la asignación.”
[...]

XXII. Que, a la fecha han comparecido ante la Dirección de Bienes Patrimoniales, a través del Departamento de Tenencia de la Tierra, diversos ciudadanos, para solicitar les fueran reconocidos diversas fracciones de las Colonias: “Cabañas de Santa María”, “Real de Castillotla”, “Nuevo Plan de Ayala”, “Lomas de San Valentín” acreditando sus derechos con diversos documentos probatorios, dando con ello cumplimiento al procedimiento de reconocimiento de beneficiarios de Lotes “*por Asignar*” en Colonias Incorporadas al Desarrollo urbano de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, tal y como se señala, en las siete Fichas Técnicas que se adjuntan.

XXIII. Que, derivado de lo anterior es necesario reconocer a los poseedores de los siguientes inmuebles:

Colonia Cabañas de Santa María

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
1	Santos Flores Trinidad	31-192-016	107.75
2	Reynalda Olaya Hernández	31-197-020	111.76
3	Sebastián Diego Gaspar	31-193-021	110.91

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
4	María Azucena Rodríguez Caltzalco	004-007	123.50

Colonia Nuevo Plan de Ayala

5	Anastacio Crescencio de Jesús	31-211-05	221.85
---	-------------------------------	-----------	--------

Colonia Lomas de San Valentín

6	Floriberta Juárez Rojas	38-309-19	112.75
7	Silverio Gallardo Fuentes	38-312-004	119.45

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de los inmuebles descritos en el Considerando XXIII del cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que en el ámbito de sus facultades reconozca a los poseedores sus respectivos inmuebles tal y como se desprende de las siete Fichas Técnicas a que se refieren en el Considerando XXII del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, notifique a los beneficiarios sobre la aprobación del presente Dictamen,

para los trámites de regularización y escrituración en su caso, y demás acciones que le corresponda.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 12 DE JUNIO DE 2012.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor David Méndez. Siendo así esta exposición le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el presente Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, enliste por favor el siguiente Asunto General número ocho.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número ocho es el Informe que rinden los Regidores integrantes de la Comisión de Salud relativo al cumplimiento del Programa de Promoción a la Salud 2011–2014.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Maura Barranco.

(AG8).- La C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés expone: gracias Presidente, el propósito de rendir este Informe es agradecer por este conducto a todas las Secretarías, Institutos y los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal, que han coadyuvado, contribuido con esta Comisión, a fin del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 4 denominado “*Desarrollo Social Incluyente*”, ello atendiendo que en la Sesión del ocho de septiembre de dos mil once, se aprobó por Unanimidad de votos el Dictamen mediante el cual se aprobó el Programa de Promoción a la Salud del Municipio de Puebla 2011-2014 y en ese Dictamen, pues, se

establecieron las estrategias, acciones que iba a realizar cada uno de los entes de la Administración Municipal en beneficio de la población a fin de que los habitantes vayamos teniendo mayores prácticas sanitarias y de promoción a la salud.

En tal virtud, atendiendo a la tabla que hemos anexado a este Informe, hacemos del conocimiento de los integrantes de este Cabildo que las partes de la Administración Municipal se encuentran hasta el mes de mayo cumpliendo con las acciones a las que se comprometieron en el propio Programa y que se ha traducido en un trabajo de la propia Comisión que hemos estado haciendo esa comunicación con ellos para que se pueda cumplir con estas acciones.

En tal virtud informo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS, REGIDORES XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y ALICIA ROMERO ORDAZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 85, 89 PÁRRAFO SEGUNDO, 92 FRACCIONES I, V Y VII, Y 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VI Y VIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; RENDIMOS ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO **INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2011-2014;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el artículo 115 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas

que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; siendo deber de los Ayuntamientos su expedición.

- IV. Que, en términos del artículo 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así también cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas en términos del artículo 29 fracciones VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de septiembre de dos mil once se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011- 2014. En este Dictamen, en su Considerando X y XI expresa que el Plan Municipal de Desarrollo 2011- 2014 es instrumento que nos permite dar respuesta a las demandas de los poblanos que se han manifestado por una ciudad segura, territorio ordenado, con servicios de de calidad, desarrollo social y económico y con un gobierno transparente capaz de dar respuesta rápida y adecuada y que la ciudad ofrezca las mejores condiciones para el pleno desarrollo y calidad de vida del país.

En esa tesitura el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje 4 denominado "*Desarrollo Social Incluyente*", señala atender de fondo las demandas y necesidades que aquejan a la población; en ese sentido el desarrollo social incluyente considera el papel de este Gobierno Municipal como un facilitador de las políticas, infraestructura y servicios básicos, equipamiento y programas que permitan que la población se comprometa y participe de manera activa para mejorar las condiciones de vida de sus propias familias y del conjunto de la comunidad. Por lo cual el Desarrollo de este Eje está basado en dotar de las condiciones elementales que respondan de manera prioritaria a los grupos vulnerables, sobre todo a la población que se encuentra ubicada en los polígonos considerados zonas de atención prioritaria por su grado de marginación. Por lo tanto el Programa de Promoción

de la Salud de referencia; enfatiza sobre los programas y línea de acción que directamente e indirectamente inciden en el Desarrollo Humano de la población del Municipio y en beneficio de la Promoción de la Salud.

Asimismo el Dictamen referido en sus puntos resolutivos menciona: **"Primero.-** Se aprueba el Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011- 2014, mismo que forma parte integral del presente Dictamen como anexo único. **Segundo.-** Se instruye a las dependencias y entidades involucradas que apliquen, ejecuten y cumplan el Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011-2014. **Tercero.-** Se instruye a las dependencias y entidades involucradas en el Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011- 2014 a rendir informe detallado, mensualmente sobre la aplicación, ejecución y cumplimiento del mismo a la Comisión de Salud del H. Ayuntamiento de Puebla. **Cuarto.-** Se instruye a la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla para que dé a conocer el presente Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011- 2014."

X. Que, en función de lo anterior, en relación a los informes que han rendido las dependencias y entidades involucradas en el cumplimiento del Programa en comento a la Comisión de Salud del H. Ayuntamiento de Puebla; en los términos del Resolutivo Tercero del Dictamen se manifiesta lo siguiente:

a) Durante los meses de septiembre y octubre del dos mil once, comenzaron a rendir sus informes a la Comisión de Salud del Ayuntamiento; en consecuencia, toda vez que se realizó la notificación en tiempo y forma por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante los oficios respectivos que giró a cada una de las dependencias y entidades involucradas, para el efecto de que dieran cumplimiento cabal al Dictamen que se ha dejado ya mencionado.

b) Asimismo la Reg. Xochitl M. Barranco Cortés en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud giró oficios de seguimiento con fechas diecinueve de octubre y veinticuatro de noviembre del dos mil once, veintiuno de febrero, diecisiete de abril y veintiuno de mayo del dos mil doce, a diversas dependencias y entidades que realizan acciones en cumplimiento al Programa citado, para el efecto de que continuaran cumpliendo en tiempo y forma con la rendición de sus informes respectivos a la Comisión de Salud y sí por alguna causa, algún programa de la dependencia o entidad en lo particular; de los contenidos en el Programa de Promoción de la Salud que se ha enunciado, no era de tracto sucesivo o bien, se halla sustituido, atendiendo a su operatividad y suficiencia presupuestaria de cada una de la dependencias o entidades; lo hicieron del conocimiento a la Comisión de Salud.

c) En función de las dependencias y entidades de la Administración Municipal han rendido sus informes paralelamente y en consonancia con los oficios que se refieren en el inciso inmediato anterior, resultado que se muestran en el cuadro siguiente:

Dependencias enlistadas en el Programa de Promoción a la Salud del Municipio de Puebla 2011-2014 comprometidas a aportar y contribuir acciones a favor de la Salud. Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el 8 de septiembre de 2011

INFORMES RENDIDOS A LA COMISIÓN DE SALUD, POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVOLUCRADAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2011-2014.	2011				2012			
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
DEPENDENCIAS								
1.- TESORERÍA MUNICIPAL	•	•	•	•	•	•	•	•

2.- SINDICATURA	•	•	•	•	•	•	•	•
3.- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	•	•	•	•	•	•	•	•
4.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	•	•	•	•	•	•	•	•
5.- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	•	•	•	•	•	•	•	•
6.- INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA	•	•	•	•	•	•	•	•
7.- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	•	•	•	•	•	•	•	•
8.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	•	•	•	•	•	•	•	•
9.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	•	•	•	•	•	•	•	•
10.- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	•	•	•	•	•	•	•	•
11.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	•	•	•	•	•	•	•	•
12.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	•	•	•	•	•	•	•	•
13.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA	•	•	•	•	•	•	•	•
14.- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	•	•	•	•	•	•	•	•
15.- INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	•	•	•	•	•	•	•	•
16.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	•	•	•	•	•	•	•	•
17.- ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	•	•	•	•	•	•	•	•
18.- SISTEMA DIF MUNICIPAL	•	•	•	•	•	•	•	•

d) La Comisión de Salud del Ayuntamiento de Puebla, en su Sesión Ordinaria del quince de mayo del dos mil doce enlistó en el orden del día el tema relativo al cumplimiento al Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011- 2014, acordando los integrantes de la Comisión informar al Cabildo sobre el cumplimiento del Programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se rinde ante este Cabildo el siguiente:

INFORME

ÚNICO. Se informa sobre el cumplimiento del Programa de Promoción de la Salud del Municipio de Puebla 2011 – 2014; del periodo comprendido del primero de octubre del dos mil once al treinta y uno de mayo del dos mil doce, en términos del Considerando X del presente documento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- PRESIDENTA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señora Regidora, le agradecemos su Informe.

Y le solicito a la Secretaria enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número nueve, es el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Puebla, al Programa de Modernización Catastral, que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara.

(AG9).- La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** expone: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOZER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 141 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL (PMC), QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda y estarán investidos de personalidad jurídica conforme a la ley, así mismo el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones establece esta Ley.

- II.** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 141 y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica y además que las participaciones y demás aportaciones de la Federación que perciban a través del Estado por conducto del Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales y estatales, o por vía de convenio, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;
- III.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una comisión permanente la de Patrimonio y Hacienda Municipal, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV.** Que, en el año 2005, la Dirección de Catastro es separada de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, con el objetivo de explotar el potencial del catastro con independencia y libertad de establecer sus propias metas; un catastro moderno tiene aplicaciones que van más allá de sus funciones tradicionales de recaudación fiscal y que con una debida implementación, se convierte en una valiosa fuente de información y en una herramienta de planeación para el Gobierno Municipal y demás ordenes de Gobierno.
- V.** Que, esta separación no se llevo a cabo satisfactoriamente, en particular con la división de la información catastral y predial, por lo que ambas bases de datos quedaron duplicadas, con omisiones y errores.
- VI.** Que, la principal problemática detectada por la Dirección de Catastro al iniciar la actual administración se resume en:
- Inconsistencia en la Información del Padrón Catastral
 - Cartografía desactualizada y sin vinculación
 - Falta de Procedimientos y Políticas de Operación
 - Descoordinación con otras Dependencias
 - Carencia de Visión y de Estrategias a Largo Plazo
- VII.** Que, la Dirección de Catastro, para abatir la problemática detectada, propuso dos etapas:
- a) Primera Etapa:
- La depuración de la base de datos catastral.
 - La actualización de la cartografía del año 1993 al año 2007.
 - La actualización de licencias.
 - Un sistema de gestión catastral (ligado al sistema de la segunda etapa).
- b) Segunda Etapa:
- La adquisición de un sistema para la administración y cobro de los impuestos de predial y sobre adquisición de bienes inmuebles, derechos de limpia y multas del departamento de ejecución.
 - Actualización de cartografía al año 2012.

- VIII.** Que, la Dirección de Catastro, para iniciar la segunda etapa, ha valorado y estudiado la incorporación del Municipio de Puebla, al Programa de Modernización Catastral (PMC), que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).
- IX.** Que, el Programa de Modernización Catastral (PMC), tiene como objetivo fortalecer los ingresos propios municipales a través del incremento en la recaudación del impuesto predial y supervisa a los Municipios lo siguiente:
- A).**
- Actualizar padrones de contribuyentes.
 - Modernizar los sistemas de gestión catastral.
 - Proveer de equipo informático, topográfico y geodésico.
 - Remodelar y equipar las áreas de catastro.
 - Capacitación al personal.
- B).**
A solicitud de los Municipios:
- Estudios de valores catastrales.
 - Bancarización del cobro del impuesto predial.
- X.** Que, el Programa de Modernización Catastral (PMC), cuenta con los beneficios siguientes:
1. Contribuye a incrementar los ingresos propios del Municipio y a elevar el coeficiente de participación del Estado en la distribución de participaciones (Ramo 28) conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
 2. Promueve el desarrollo de Sistemas de Información Geográfica Municipales.
 3. Genera información confiable para los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial Municipal.
 4. Contribuye al mejoramiento de los registros territoriales de los Municipios
- XI.** Que, después de analizar el Programa de Modernización Catastral (PMC), se considera que al adherir al Municipio de Puebla se podrá:
- a) Contar con un diagnóstico especializado y un proyecto ejecutivo elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), sobre la primera etapa, descrita en el considerando VII inciso a), sin costo para el Municipio de Puebla.
 - b) Recibir acompañamiento en el proceso y ejecución de las acciones comprendidas en el programa en comento, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la segunda etapa, descrita en el considerando VII inciso b), sin costo para el Municipio de Puebla.
 - c) Recuperar hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto total pagado a la empresa contratada para realizar los objetivos señalados en el considerando VII inciso b).
- XII.** Que, para la ejecución del Programa de Modernización Catastral (PMC), es necesaria la participación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para los puntos señalados en los considerandos VII y IX, para que a través del convenio macro celebrado entre esta institución y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), elabore con cargo a los apoyos que al

efecto se gestionen ante el Fiduciario 1249 "Para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM), los estudios y proyectos siguientes:

- 1) Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudatoria.
- 2) Proyecto ejecutivo que permita identificar los costos, beneficios, calendario de ejecución y rentabilidad de las acciones aprobadas por el Municipio.
- 3) Supervisión y Dictamen Técnico de Cumplimiento de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.

El Municipio de Puebla, toma conocimiento que una vez que se cuente con el documento "Proyecto Ejecutivo", llevará a cabo el proceso de contratación de las acciones ahí contenidas, para lo cual deberá disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir la totalidad de su costo y que los recursos no recuperables se otorgarán bajo la modalidad de reembolso, una vez que se emita el Dictamen Técnico de Cumplimiento por parte de la institución encargada de la supervisión.

Finalmente, para acceder al Programa de referencia, debe contarse con la aprobación del Honorable Cabildo como parte de los requisitos solicitados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la incorporación del Municipio de Puebla, al Programa de Modernización Catastral (PMC), que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y como resultado de esta, su adhesión al convenio marco señalado en el considerando XII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que por conducto de la Dirección de Catastro, realice las gestiones necesarias para la aplicación y ejecución del Programa de Modernización Catastral (PMC), que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), en el Municipio de Puebla.

TERCERO. Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que por conducto de la Dirección de Catastro, tramite ante las instancias correspondientes o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), los recursos recuperables señalados en el considerando XI inciso c), del Programa de Modernización Catastral (PMC).

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, haga del conocimiento a las Dependencias involucradas el contenido del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JUNIO DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.-

**PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.-
VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS
ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Irma Adela.

Si no hay alguna otra consideración. Adelante Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: muchas gracias Señor Presidente, hacerle la consulta a la Regidora o algún integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, me parece que es un tema fundamental para la Administración que presidimos en este Cabildo, porque se trata del Catastro de un tema bastante difícil, históricamente para el Municipio de Puebla, bastante difícil en cuanto a su operación, en cuanto a su eficiencia, en cuanto al servicio de los ciudadanos, en cuanto a los ingresos o a los ingresos que no tenemos, gracias a un deficiente Sistema Catastral en el Ayuntamiento de Puebla.

El propio diagnóstico de este Dictamen establece los problemas que tuvimos al momento de recibir de la pasada Administración, el Sistema Catastral, de hecho algunos días entendemos no funcionaron algunos de los subsistemas que estábamos heredando y me parece que esta incorporación a el apoyo de BANOBRAS es básico, de ahí se va a desprender la contratación de un nuevo Sistema, de un nuevo software, de una nueva plataforma, esa es la pregunta que yo hago, porque, digo, no me queda claro en su función el Dictamen, ojalá así sea y que ese dinero que cueste esa plataforma, si es que esa es la idea, pues, sea el dinero mejor utilizado, porque ya ha habido muchas inversiones que no han funcionado en este Ayuntamiento, en el pasado básicamente, para este tema del catastro.

Es la pregunta que le haría a la Regidora para aclarar un poco si esa es la idea que se plantea, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidora? Tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela y la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: efectivamente, esta es la segunda etapa de este Sistema para Registro de Catastro, como ustedes saben tenemos incluso una cartografía ya de hace mucho tiempo y que teníamos que actualizarla, definitivamente la plataforma era la que no servía y por esa razón se hizo en dos etapas. La primera ya está concluida, necesitamos la actualizada que es esta segunda parte, por lo que se acudió precisamente a BANOBRAS para poder conseguir el recurso a fondo no recuperado.

Este fue un trabajo loable que ha estado haciendo precisamente el área de Catastro, en donde nos va a facilitar toda la identificación clara, nada más con un aparato va a llegar a la puerta de la casa y va a identificar exactamente en qué situación se encuentra de rezago o de actualización de pago de sus contribuciones, así como las dimensiones de las propias propiedades. Esa es la ventaja y la bondad de este Sistema, por eso es por lo que se ha tomado en consideración llevar a cabo la segunda etapa.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor Octavio Castilla.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: efectivamente tal como aquí se ha comentado, que me parece muy importante sobre todo para incrementar los ingresos propios del Municipio, una de las acciones más importantes que tiene que hacer la Tesorería, en especial la Dirección de Catastro, es precisamente la actualización de la base catastral y obviamente lo que tiene que ver, incluso con los padrones de los contribuyentes.

Me parece que en este ámbito de ahora entrar a este proceso del Programa que tiene el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y de esta Institución de BANOBRAS, el Ayuntamiento también tendría que hacer un esfuerzo tal como lo establece el propio Código Fiscal Presupuestario de que esta Dirección de Catastro en coordinación con el Consejo Municipal de Catastro, sesionara para darle en sí ya una actualización más concreta catastral.

Pero sobre todo que no se dé una actualización solamente en base a un índice inflacionario, sino que esta actualización tenga que ver con valores reales, pero que sesionara con el Consejo Municipal de Catastro, no ha

sesionado Señor Presidente, no sesionó en el Ejercicio Fiscal del dos mil once y me parece importante que en este Consejo Municipal de Catastro, pudiera entonces coordinarse con la Dirección para dar una real actualización a este tema de las bases catastrales y entonces sí tener una mejor recaudación para el Municipio.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Sandra, Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todos los presentes, efectivamente en ese sentido la importancia de esta adhesión al Programa que contempla a nivel nacional el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y esta petición que hace mi compañera Regidora de que el Consejo respectivo a nivel municipal sesione, creo es, además de importante, bueno, pues aquí se está manifestando que la Dirección de Catastro, pues, estableció estas dos etapas y la primera, pues, contempla una serie de cuestiones, como la depuración de las bases de datos catastral, la actualización de la cartografía, la actualización de licencias y el sistema de gestión catastral.

Y en ese sentido, creo es en el marco de una sesión de este Consejo de Catastro en el ámbito municipal, que cada uno de los avances en esta primera etapa que aquí, muy en lo general están plasmados, tenga que ser ahí especificado y que se rinda un Informe en lo general de esta primera etapa, a fin de que se tenga conocimiento, pues, de todo este avance que nos permita entrar a la segunda etapa y qué fortalezas, qué debilidades todavía hay para entrar en esta segunda etapa con el propio Banco, con el propio BANOBRAS y a fin de que, pues, finalmente, este Cuerpo Colegiado tenga información puntual de lo que ocurre en la primera etapa como parte de los trabajos realizados por la propia Dirección de Catastro. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: sí, atendiendo precisamente esa preocupación, este trabajo se va a realizar de manera conjunta, BANOBRAS, INEGI para tener una actualización también de cada uno de los predios que se encuentran para darle precisamente esa certeza a BANOBRAS para la aplicación

del recurso en esta segunda etapa, esa es la realidad, gracias. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, en relación también a los comentarios vertidos, entendemos de la importancia de la actualización del catastro, quiero decirles que el Gobierno Municipal ha hecho las inversiones necesarias y fue parte del presupuesto aprobado también por este Cabildo el año anterior, para que tengamos una actualización cartográfica al día de hoy, que eso es algo muy importante, que es la principal herramienta para poder hacer una estrategia adecuada del cobro de impuestos, y esto estaremos en próximas fechas anunciándoles los alcances de esta inversión que se hizo y de los resultados obviamente para mejorar no, el propio proyecto de recaudación que se tiene por parte del Gobierno Municipal.

Y se atiende con mucho gusto la petición para que sesione el Consejo Municipal de Catastro para que, de hecho uno de los objetivos fundamentales será analizar no, la nueva Tabla de Valores Catastrales para el dos mil trece y nos comprometemos para que en el transcurso de este mes se pueda estar convocando y pueda llevar a cabo la sesión.

Bien, siendo así, entonces le solicito, es más, me están informando que mañana sesiona el Consejo de Catastro para, precisamente poder constituirse y trabajar, muchas gracias.

Le solicito Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, el siguiente Asunto General es tan gentil de enlistarlo por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: el siguiente Asunto General es el Informe que rinden los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto del Taller Internacional de Urbanismo que se llevó a cabo, del cinco al nueve de junio del presente año en la Ciudad de Puebla, con el tema “Metropolización y Centro Histórico”.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

(AG10).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, en la Comisión de Desarrollo Urbano hicimos la valoración con respecto a los resultados de este importante Taller Internacional de Planeación Urbana que acaba de terminar la semana anterior y sobre todo la trascendencia de los resultados del mismo.

Creemos que es un asunto fundamental el atender precisamente las distintas líneas de acción que ahí se desarrollaron en una lógica de potenciar todos aquellos aspectos que tiene, no nada más en nuestra propia ciudad, sino todo el entorno metropolitano que permitan ir generando hacia el mediano y largo plazo un camino verdadero hacia la sustentabilidad y sobre todo a elevar la calidad de vida de todas las poblanas y poblanos.

Es en ese sentido que se tomó la determinación de poder poner a consideración de todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado lo que son los resultados precisamente, los documentos, resultados de este Taller, las propuestas que los cuatro equipos que estuvieron trabajando de manera muy importante después de prácticamente un año de preparación del mismo, en donde en distintas ocasiones estuvieron trabajando en nuestra ciudad, tanto enviados de este mismo equipo, como el pasado noviembre, tuvimos la presencia de una importante delegación que aterrizó precisamente todas estas líneas trascendentes para el Taller.

Y sobre todo, elaboró un documento muy valioso de más de cien cuartillas que es el análisis integral de todas las problemáticas que tiene nuestra metrópoli y los Municipios metropolitanos de la zona metropolitana y sobre todo la importancia de que las conclusiones que ahí se plantearon, fueron asumidos de manera pública por parte de nuestro Presidente Municipal y por parte también del Gobierno del Estado como propias para poder tener que

irle dando seguimiento precisamente y dejar sentadas las bases de un verdadero desarrollo sustentable hacia el mediano y largo plazo.

Es por eso que ponemos a disposición de todos los integrantes de este Cabildo, Presidente y compañeros, precisamente los trabajos que ahí fueron presentados, creemos que es un documento exageradamente valioso, porque en él se desarrollan distintas líneas que tienen que ver tanto con aspectos de gobernanza como con aspectos de desarrollo urbano ordenado y sustentable, y sobre todo también un aspecto fundamental que es el de poder darle la trascendencia y la importancia que tiene a la preservación y el rescate de nuestros recursos naturales.

Entonces, es por esa la razón que se presenta este documento a manera de Informe para que esté a disposición de todos los integrantes de este Cabildo Municipal.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMAN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 29 FRACCIÓN VIII, 31 TER INCISOS B) Y C), 95, Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE INFORME RESPECTO DEL TALLER INTERNACIONAL DE URBANISMO QUE SE LLEVO A CABO DEL 5 AL 9 DE JUNIO DE 2012 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CON EL TEMA METROPOLIZACIÓN Y CENTRO HISTÓRICO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 78 establece dentro de las facultades del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes, Acuerdos, así como Informes correspondientes a sus atribuciones al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y que dentro de estas Comisiones en Sesión de Cabildo de fecha quince de Febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014 dentro de las cuales se contempla la de Desarrollo Urbano y Obras Publicas.
- V. Que, en trabajos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha doce de junio de dos mil doce se acordó presentar ante este cuerpo colegiado un informe respecto del Taller Internacional de Urbanismo que se llevo a cabo del 5 al 9 de junio de 2012 en esta Ciudad de Puebla, con el tema Metropolización y Centro Histórico.
- VI. Que, el Taller Internacional de Urbanismo tuvo como objetivo primordial distinguir los elementos y recomendaciones necesarias para Puebla y su zona metropolitana a nivel de planeación urbana y ordenamiento territorial en materia de vivienda, espacio público, transporte, movilidad, desarrollo sustentable, potencial económico, capital universitario y gobernanza.
- VII. Que, del punto que antecede, se adjunto un programa del Jurado, así como un "CUADERNO DE SESIÓN" en ochenta y siete fojas ilustrativas referentes al tema Metropolización y Centro Histórico, que en tal virtud, se informa a este cuerpo edilicio, que este informe así como el Programa del Jurado y el "CUADERNO DE SESIONES", que se anexan en el presente informe podrán tener acceso en todo momento si así lo solicitaren ante la Comisión de Desarrollo Urbano que me honro en presidir.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

UNICO: Que en términos del presente informe del Taller Internacional de Urbanismo que se llevo a cabo del 5 al 9 de junio de 2012 en esta Ciudad de Puebla, con el tema Metropolización y Centro Histórico, se nos tenga rindiendo un informe con documentos anexos que se acompañan, con efecto de poner a disposición de este H. Ayuntamiento la información vertida en el Taller Internacional de Urbanismo.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 13 DE JUNIO DE 2012.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. ANA MARÍA

VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor David Méndez, agradecemos su Informe.

Y ha solicitado también la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: buenos días Señor Presidente, buenos días compañeros Regidores, sí les pediría de verdad, hacer un esfuerzo particular para leer estos documentos, tienen una riqueza que de verdad no alcanzamos a medir ahorita y un plus que es que en cada equipo hubo un representante de urbanistas poblanos, y también un compromiso del Alcalde que tenemos que honrar y creo que el liderazgo para lograr que este desarrollo metropolitano llegue a buen término en base a lo que nos plantearon todos los talleristas y a un documento final que hizo ya Michel Vicent, que condensa a los cuatro.

Puebla tiene que ser líder en esto, la clave está en la gobernanza y nos lo dijeron con todas sus letras y la gobernanza requiere liderazgos, si nosotros soltamos esto, no lo vamos a poder aprovechar, lo tenemos que retomar como Cuerpo Edilicio, todos, y dejarle al próximo Presidente Municipal y a su Cabildo, algo muy bien construido, porque va a ser una Presidencia Municipal de cuatro años ocho meses, que es la que podrá garantizar que Puebla de verdad se reenfoque y sea una ciudad sustentable, les voy a dar un dato que nos dieron los talleristas.

Uno, hay doscientas cuarenta hectáreas, sub utilizadas en el Centro Histórico y el primer cuadro de la ciudad que no se están usando. En mil novecientos setenta dormían trescientas mil personas en el Centro Histórico y hoy duermen cien mil, ahí está la infraestructura y estamos mandando a vivir a la gente de más escasos recursos a fraccionamientos muy lejanos, sin transporte y que lo permite nuestro Plan de Desarrollo Urbano.

Entonces, tenemos que hacer varias cosas, es actualizar nuestro Plan de Desarrollo Urbano lo más rápido posible, hacer dos planes parciales, también es nuestra tarea, el de Calera y Valsequillo, para poder fundamentar las dos Declaratorias que hizo el Gobierno del Estado, la del Tentzo y Valsequillo, el humedal, y luego trabajar con

los Municipios de Tlaxcala y ahí sí requerimos del apoyo del Gobierno del Estado, de trabajar con ellos.

Y al Presidente yo en particular le haría el énfasis de ser el líder en esto, fuimos los convocantes como Ayuntamiento, y la verdad yo no me esperé lo que vimos, los alcances del documento, por favor léanlo e incluso propondría que un día nos reuniéramos nada más los Regidores de todos los Partidos y de todas las Fracciones a leer y asimilar lo que fue ese documento, porque en el cierre del Taller sólo estuvimos dos Regidores y nuestro Síndico no pudo llegar antes, vale la pena que hagamos este esfuerzo Presidente, que nos convoque a dos horas de trabajo para ver las conclusiones de este Taller y todos jalemos hacia el mismo lado, muchas gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, gracias Regidor David.

Pues, sí me uno a las palabras expresadas de ambos compañeros e insistirles en que esa información está a su disposición y que es valioso, conveniente, pertinente su conocimiento de las conclusiones, y por supuesto su conocimiento y participación en todo el proceso que va a continuar a lo planteado dentro de los Talleres.

Tiene el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento para enlistar el siguiente punto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número once, es el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores David Méndez Márquez e Irma Adela Fuentes Guevara, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el cual se instruye a las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que unidas realicen el estudio, análisis y dictaminación del Estímulo fiscal con el objetivo de impulsar el desarrollo de la construcción de vivienda del Municipio de Puebla durante el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

(AG11).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, este Punto de Acuerdo tiene

como objetivo Presidente, el poder trabajar en Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión de Patrimonio y Hacienda, el refrendo a una política que ya se estableció desde el Ejercicio Fiscal anterior, de poder generar Estímulos Fiscales, precisamente para aquellos adquirientes de vivienda de menor costo, en particular a los de vivienda de interés clasificada como de interés social y popular.

En la propia Comisión de Desarrollo Urbano hemos venido dándole seguimiento a este tema, se han tenido ya reuniones, tanto con las distintas áreas operativas involucradas como lo es, la Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la propia Secretaría de Desarrollo Económico, para explorar las distintas opciones que se pueden tener para apoyar precisamente, más que directamente a los constructores de este tipo de vivienda, si bien es por su conducto que se refleje este apoyo directamente a la gente de más escasos recursos, que es la que adquiere estas viviendas.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIÓN V, 140 Y 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA 52 BIS DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE UNIDAS REALICEN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL ESTIMULO FISCAL CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, el artículo 105 fracción III del mismo ordenamiento jurídico, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- IV. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, así como que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- V. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.
- VI. Que, los artículos 92 fracción V previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;
- VII. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- VIII. Que el artículo 141 de la Ley Orgánica establece que la Hacienda Pública Municipal se integra por: I. Las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los

Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables;

- IX.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, el primero de enero entró en vigencia la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el Ejercicio fiscal de 2012, misma que es una Ley tarifaria y de vigencia anual, tal como lo establece el principio de anualidad, contemplado en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, toda operación presupuestaria está vinculada a un ejercicio anual.
- XI.** Que, el propósito fundamental de las contribuciones es el recaudatorio para sufragar el gasto público Municipal en los términos de la fracción IV del artículo 31 de la Constitución de la República, también lo es, como lo ha reconocido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que puede agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquéllas pueden servir como instrumentos eficaces de política financiera, económica y social que el Poder Público tenga interés en impulsar, a lo que se ha denominado “fines extraFiscales”.
- X.** Que, el artículo 52 bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece que los Estímulos Fiscales constituyen obligaciones Fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo, cuyo objeto debe ser:
- a)** Fomentar el empleo, la inversión en actividades industriales, comerciales, agrícolas, educativas, de investigación, deportivas, culturales, la prestación de servicios, el desarrollo regional, la recaudación, la regularización de la situación de los contribuyentes, la protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, así como la innovación y tecnología; y,
 - b)** El impulso a la inversión y financiamiento para crear infraestructura en áreas prioritarias y el apoyo a sectores marginados de la sociedad.

Los Estímulos Fiscales, serán considerados legalmente como subsidios, no implicarán un desvanecimiento de la obligación tributaria que es asumida por el Municipio, podrán abarcar la totalidad o una parte de las contribuciones, productos o aprovechamientos, constituyendo un trato diferenciado entre contribuyentes atendiendo a los fines extraFiscales que se establezcan y justifiquen al expedirlos.

En su establecimiento deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a)** La existencia de un tributo o contribución a cargo del beneficiario del Estímulo;

- b) Una situación especial del contribuyente establecida en abstracto por la disposición legal y que al concretarse da origen al derecho del contribuyente para exigir su otorgamiento; y,
 - c) Un objeto de carácter parafiscal que consta de un objetivo directo y un objetivo indirecto. El objetivo directo consistirá en obtener una actuación específica del contribuyente y como indirecto lograr, mediante la conducta del propio gobernado, efectos que trasciendan de su esfera personal al ámbito social.
- XII.** Que el Ayuntamiento debe propiciar el aprovechamiento del suelo, a través de un crecimiento organizado que sólo se logra con la autorización de acciones urbanísticas como fraccionamientos y creación de conjuntos habitacionales en régimen de propiedad en condominio, con el objetivo de cumplir los fines de la planeación municipal, en lo que respecta al control del desarrollo urbano sustentable, ya que, evitaría la generación de asentamientos irregulares que se crean al margen de las disposiciones técnicas y normativas, pero que después requieren de la dotación de servicios públicos, por lo que la autoridad termina ajustándose a las necesidades de dichos asentamientos irregulares ocasionando caos en el territorio y gastos que no se encontraban contemplados en el presupuesto.
- XIII.** Que derivado del incremento en algunos rubros de la construcción para los desarrollos en condominio habitacional construidos en forma vertical, habitacional o mixta, estipulado en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2012 con referencia a el ejercicio fiscal 2011, muchos desarrolladores han desistido de construir, frenando la inversión directa al propio Municipio por tanto y con el fin de atraer nuevamente estas inversiones se propone para desarrollos de tipo habitacional popular e interés social hasta 90 m² un estímulo fiscal que permita un beneficio social.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a las comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que unidas realicen el estudio, análisis y dictaminación del Estimulo Fiscal con el objetivo de impulsar el desarrollo de la construcción de la vivienda en el Municipio de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2012.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JUNIO DE 2012.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- RÚBRICAS.

Entonces, nada más recordar que el año anterior este propio Cuerpo Colegiado aprobó precisamente un paquete ya de Estímulos Fiscales para la construcción de este tipo de vivienda y la idea es, analizar en este Ejercicio el refrendo a esa política, que insisto, el objetivo es, que no se quede en el apoyo a los constructores, sino que baje directamente a los adquirientes de vivienda de interés social y popular. Y por eso la importancia de que esto se trabaje de manera conjunta por ambas Comisiones. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor David Méndez.

Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita y la Regidora Irma Adela.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: gracias Señor Alcalde, referente a este punto que me parece muy importante y además necesario para apoyar a las clases más necesitadas, yo lo que quería incorporar o deseo solicitar que se incorpore, es que si ya tenemos este Taller de Urbanismo que se ha mencionado en el punto anterior, en donde se está hablando de lo terrible que es que se siguen haciendo palomares afuera de la ciudad y estemos mandando a la gente de más escasos recursos tan lejos, donde mucho de su ingreso cotidiano, se gaste en transporte, mucho tiempo, se gasta en el traslado, por qué no aprovechar los resultados del Taller que acaban de mencionar y empezar a conjuntar ese resultado.

Con este esquema que ahora proponen los dos Presidentes, para que iniciemos realmente un movimiento a la población del centro y esa clase necesitada, a esos compañeros, amigos, hermanos nuestros se muevan en el centro y no los estemos mandando casi a Valsequillo, donde medio día tardan en ir y medio día en regresar, más el costo altísimo de lo que les cueste ese traslado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Jaime Zurita, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, considero que realmente por la propia naturaleza de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por ser la que tiene que ver los asuntos Fiscales, sí necesita trabajar esta situación con Desarrollo Urbano.

Me gustaría hacer nada más la precisión de que el año pasado cuando se sometió a consideración de este Cabildo, el apoyo del Estímulo fiscal a los desarrolladores de la construcción en todas las zonas del Municipio, también se tocó el punto de que debía ser, no ese incentivo hacia los constructores, sino que debía redundar en beneficio de los ciudadanos, de los adquirientes, ese es el interés y el espíritu que ha prevalecido siempre en este Ayuntamiento y además ese Estímulo fiscal que se dio

también fue, de condonación de todos los trámites a todos los desarrolladores que construyeran viviendas de interés social o popular en el Centro Histórico, o en el primer cuadro de la ciudad y en donde estuvieran todos los monumentos histórico.

Yo creo y reitero también y me adhiero a la petición del Regidor Zurita, tiene que ser en ese sentido, necesitamos repoblar primero el Centro Histórico y después ya irnos hacia afuera, pero todo siempre en beneficio de los ciudadanos para que ellos sean los que realmente se vean beneficiados con esto. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta; bueno, por eso lo vamos a trabajar y lo vamos a revisar bien, el chiste es que, el Estímulo llegue a los que compran, no a los desarrolladores, porque nos mandan las viviendas hasta casa del demonio y luego la infraestructura de transporte, agua, drenaje, alcantarillado, servicios, alumbrado, la tiene que poner el Ayuntamiento.

Entonces, el Estímulo debe de ser para el que tiene poco dinero para adquirir vivienda, si eso lo enfocamos a lo que ha estado trabajando Ignacio Acevedo, que es, repoblar donde hay servicios, entonces sí podemos dar el Estímulo directo a los que van a comprar la vivienda, lo vamos a trabajar con toda conciencia en la Comisión, hemos trabajado muy bien en la Comisión de Desarrollo Urbano, con mucho sentido social y no porque yo pertenezca a ella, porque ha sido una Comisión en la que trabajamos bien, entonces, lo que vamos a hacer es un buen trabajo, gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, si no hubiera alguna otra consideración, entonces le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Punto de Acuerdo.

La **C. Presidenta Municipal** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, les pido que quienes estén por la aprobación del presente Punto de Acuerdo, lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias. Enliste por favor el siguiente Asunto General.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra e interviene: Señor Presidente, Señor Presidente, pedí el uso de la palabra antes.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** dice: va el Punto de Acuerdo Presidente, va el siguiente punto.

El **C. Presidente Municipal** señala: sí, nada más permítame ¿Para qué punto era?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: es una observación que estoy viendo que traen en la mano, que se pintaron los Regidores y que hace alusión a la Candidata Josefina Vázquez Mota, y me parece que hay que tener respeto a este Cabildo y prudencia Señor Presidente, esto es un proselitismo claro en favor de la Candidata Josefina Vázquez Mota, es un acto de desesperación y me parece que esto no se puede permitir aquí en el Cabildo.

Le exijo Señor Presidente que haya un respeto y una imparcialidad, por favor Señor Presidente, yo quiero saber por qué se pusieron la cruz en la mano, de qué se trata, es una desesperación, su candidata va en tercer lugar, así hagan lo que hagan.

El **C. Presidente Municipal** indica: les solicito podamos continuar con el Orden del Día.

Enliste el siguiente punto Señora Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número doce es, la aclaración sobre una nota publicada en prensa.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

(AG12).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, entramos antes de

tiempo creo, la Regidora Sandra entró antes de tiempo, que bueno.

Quisiera yo hacer mención sobre algo que siempre se comenta de manera permanente y que es el caso de la transparencia, incluso hace un rato también se habló sobre la misma, o sea, transparencia, pero transparencia en el modo y en la forma de aplicar los recursos públicos de todos, pero también la transparencia con la que nos debemos de guiar y lo que debemos de hacer cuando hacemos algún tipo de declaraciones.

Pero esto se vuelve un golpeteo que ha sido una obsesión por parte de algunos Regidores de esta Administración en contra de la Administración central del Gobierno Municipal.

Y cuando yo digo que debe de haber transparencia, es que quienes se ven involucrados en algún acto como los que mencionaré enseguida, pues se debe de hacer las aclaraciones pertinentes, porque de manera permanente se golpetea en los medios con la mentira, principalmente en esta ocasión de que este gobierno ha gastado cien millones de pesos en mantenimiento del parque vehicular del Ayuntamiento, dice la nota, durante dos años. Cuando la realidad de las cosas es que apenas este quince de junio cumpliremos año y cuatro meses de haber asumido el cargo, está muy claro que quienes hacen este tipo de declaraciones, pues mienten, lo cierto es que los gastos en mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Ayuntamiento efectuado por esta Administración desde su inicio a la fecha, han sido alrededor de cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos.

Si la denuncia a que hago alusión, declara que en cien años se han gastado cien millones de pesos, significa que sólo en ocho meses, la hoy Candidata del PRI al Senado Blanca Alcalá Ruíz, gastó los otros cincuenta y dos punto dos millones de pesos, gasto que resulta muy sospechoso en virtud de que dejó el parque vehicular en muy pésimas condiciones tal como se demuestra en el Acta de Entrega-Recepción, de que fuimos objeto.

En virtud de lo anterior, considero que este Cabildo categóricamente debe de rechazar desde luego el golpeteo electorero. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias Señor Regidor.

Le solicito a la Secretaria enliste el siguiente punto de Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número trece, es el Informe presentado por los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; Industria y Comercio; y Juventud y Actividades Deportivas y Sociales.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, adelante Señor Regidor Pedro Gutiérrez.

(AG13).- El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias Señor Presidente.

Nos toca hablar de la cuestión que tiene que ver con el Informe del análisis que estamos haciendo las Comisiones Unidas de Gobernación; Comercio; y Juventud, en torno al Capítulo 14 del COREMUN.

Hemos dividido como dijimos la vez pasada en tres etapas el análisis de este tema que centra su objetivo en ver si es pertinente o no, ampliar o en su caso reducir, es decir, en general modificar el horario de los diversos establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y ya desahogamos prácticamente la primera fase de este análisis.

Hemos convocado a los funcionarios de la Unidad de Normatividad Comercial, hemos convocado también al Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes de la Tesorería Municipal, hemos también ya hablado con el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y con el titular del Instituto de la Juventud, todos ellos han vertido una opinión concreta sobre lo que atañe a este tema, en algunos casos incluso, con estadísticas importantes, por ejemplo el caso de Juventud, estadísticas en torno a algún tema de consumo de alcohol, de adicciones, también estuvo el Comité Municipal de Adicciones compareciendo en las Comisiones, presidió esa reunión la Regidora Xochitl, y en general tenemos ideas más concretas de lo que va a ser un tema que tenemos que votar.

La Sindicatura nos hizo también favor de estar presente para verter su opinión, y lo que hay que decir es que las opiniones afortunadamente son disimulas, es decir, no hay una unidad de criterio y eso va a enriquecer

muchísimo la discusión, hay quienes están en principio, a favor, en contra de una ampliación de horario, con datos estadísticos concretos y es lo que queremos en las Comisiones Unidas para que podamos tener una conclusión mucho más favorable para esta Administración y las que vengan.

Sí quisiera yo precisar que tenemos necesidad de contar con más información de la Unidad de Normatividad, es la Dependencia que me parece que pudiera todavía abundar en proporcionar información y para eso estamos hablando con el Tesorero Municipal, para que en su caso instruya a que la información fluya con mayor celeridad y en ese sentido, esta primera fase estaría completamente desahogada.

Lo que sigue son las convocatorias a las Cámaras Empresariales que tienen que ver con el tema, por ejemplo la CANIRAC, que estará siendo convocada en los próximos días y como lo dije la vez pasada, después vendrían las Universidades a través de estudiantes y de académicos para que también proporcionen su punto de vista en este sentido.

Es un trabajo que sido bastante exitoso, armonioso, responsable de las tres Comisiones Unidas y en donde incluso, quienes no son miembros de las Comisiones han participado, por ejemplo la Regidora Sandra Montalvo, ha participado en este tema, ha concurrido en unas Comisiones y eso nos congratula para el efecto de que salga el mejor producto posible y en ese sentido estaremos avanzando Señor Presidente.

Es el Informe que estamos rindiendo a nombre del Regidor Jaime Zurita y de la Regidora Patricia Thomé. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Regidor.

Siendo así, Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado el Orden del Día en los Asuntos Generales.

Le solicito a la Señora Secretaria, continúe con el desahogo del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente, informo a Usted y a los integrantes del

Honorable Cabildo, que se ha desahogado el Orden del Día.

El C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Gobernar a la Ciudad es Servirla, y por lo tanto en los términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las once horas con treinta y seis minutos, del trece de junio del dos mil doce –.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA
POPÓCATL GUTIÉRREZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE